

**AL ILMO. SR. SUBDELEGADO DEL GOBIERNO**

**EN .....**

**D. ....**, mayor de edad, provisto de DNI nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en la C/.....nº...de.....(.....) CP.....en comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **D I G O :**

Que mediante el presente escrito, **SOLICITO AL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE .....**, que proceda a tomar las acciones previstas en la Ley inste al Alcalde de ..... , a colocar la bandera de España en el lugar destacado de la fachada del su Ayuntamiento y en su Salón de Plenos, e igualmente en los demás edificios dependientes de esa Administración, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. Baso mi petición en los siguientes

### **H E C H O S**

**PRIMERO.-** El que suscribe ha podido observar que en el edificio mencionado, no ondea la enseña nacional española, como manda el artículo 3 de la ley 39/1981, de 28 de octubre:

*La bandera de España **deberá ondear en el exterior** y ocupar el lugar preferente en el interior **de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado.***

**SEGUNDO.-** El mandato legal no puede ser ignorado e incumplido por estas instituciones. Los ciudadanos y también los poderes públicos, sin excepción, están sujetos al ordenamiento jurídico (art. 9 de la Constitución).

**TERCERO.-** La sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 14/01/2014, no deja lugar a dudas sobre la interpretación de la ley, ratificándose en el criterio que ya siguió en la sentencia de 14 de abril de 1988, que reproducimos textualmente:

***“Respecto de cual sea la concreta parte de un edificio en la que***

***pueda considerarse que se ofrece a la Bandera los honores que merece debemos acudir, dentro del necesario casuismo, a la categoría de los conceptos jurídicos indeterminados, integrándolos con la realidad social como instrumento de interpretación normativa ( ex art. 3.1 del Cc ). En principio, la realidad, la costumbre, dentro de un sistema de valores razonables, nos lleva a considerar que el lugar de máximo honor está en la balconada que suele presentarse en el centro del frontispicio de las edificaciones históricas.***

***Nada de esto ocurre en el supuesto de autos. Basta con examinar las fotografías para constatar que un viandante no podría divisarla. Ha sido ubicada en un lugar recóndito del edificio, ajeno al lugar de honor que le corresponde pues los valores que representa y el honor que se le debe implican que deba estar a la vista.***

***De aquí se sigue sin dificultad que el auto impugnado ordena a la recurrente que la bandera de España sea situada no sólo en un lugar bien visible, sino además en el lugar de honor; y añade que es usual considerar que ese lugar de honor es la balconada que suele presentarse en el centro del frontispicio de las edificaciones históricas.***

***Por lo que se refiere a la sentencia ejecutada, con la cual debe cotejarse el auto impugnado, su fallo dice:***

***Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo formulado por el ABOGADO DEL ESTADO contra la inactividad administrativa de la Diputación Foral de Guipúzcoa consistente en desatender el requerimiento formulado por la Administración del Estado para que se diera cumplimiento a la legislación sobre banderas y, en consecuencia, condenamos a la demandada a dar cumplimiento esta última en los términos expuestos."***

**CUARTO.-** El ciudadano que suscribe se reserva las acciones legales que procedan si, pese a la denuncia de vulneración de la Ley que se formula, y la petición de que se restituya la legalidad, esas Administraciones persisten en permitir que se siga incumpliendo , la mencionada norma

Por lo que, tenga por presentado este escrito y, en sus méritos, proceda a la restitución de la legalidad vulnerada, en las sedes de los organismos antes denunciados, disponiendo lo necesario para que la bandera española ondee en lugar preeminente en TODOS los edificios de titularidad municipal en toda su demarcación

En ....., a ..... de ..... de 201..

Fdo. ....

**ILMO. SR SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN .....**